



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de Noviembre de 2013

### COMUNICACIÓN N°2013/180

**Ref: ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL – Inversión en Certificados de Depósito en Unidades Indexadas emitidos por HSBC BANK (URUGUAY) S.A.**

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que el Banco Central del Uruguay adoptó, en el día de la fecha, la siguiente resolución:

*Autorizar la inversión de los recursos del Fondo de Ahorro Previsional, en el marco del literal C) del art. 123 de la Ley N° 16.713 en la redacción dada por la ley N° 18.673, en Certificados de Depósito de Oferta Pública, escriturales, no convertibles en acciones a emitirse en Unidades Indexadas por HSBC BANK (URUGUAY) S.A. y a un plazo máximo de 10 años contados desde la fecha de emisión.*

**Ec. José A. Licandro**

Intendente de Regulación Financiera

2013-50-1-01667